



Mancomunidad de Servicios La Vega

ANUNCIO

Acuerdo de la Comisión Gestora Intermunicipal de 20 de marzo de 2026 de la Mancomunidad de Servicios La Vega, por el que se aprueba la corrección de errores de la Cuarta Modificación en la Relación de Puestos de Trabajo, llevado a cabo por esta Mancomunidad.

“ACUERDO DE LA COMISIÓN GESTORA INTERMUNICIPAL

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que por D. Francisco José Ciudad Moya, Técnico de Recursos Humanos de ésta Mancomunidad, se emite el presente informe-propuesta en el expediente número 3396/2025, sobre Rectificación de error material en la Relación de Puestos de Trabajo.

ANTECEDENTES

Con fecha 23 de diciembre de 2025, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el anuncio relativo al Acuerdo de la cuarta modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Mancomunidad, en el que aparece el puesto Inspector/a, Grupo A1, con el código 1-SSI-4.1-02 y un complemento específico de 1.105,90 €. A la vista de la ficha oficial del puesto, el código correcto es 1-SSI-4.1-11 y el complemento específico real es 1.404,99 €, tratándose la discordancia de un error material.

El presente informe tiene por objeto proponer la rectificación de un error

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Validación: 5TSPR9CYC8K5R375L55XEYWKH
Verificación: <https://mancomunidadlaviga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Acuerdo: Gerardo Zambrano (1 de 1)
Procedimiento: 3396/2025
Fecha Firma: 25/03/2026
HASH: ccc514c5b4b0b6e1a2e2475c5bb628



Mancomunidad de Servicios La Vega

material conforme al artículo 175 del ROF, a fin de adecuar el código y el complemento específico del puesto Inspector/a - Grupo A1, de modo que la RPT recoja los datos correctos.

LEGISLACION APLICABLE

- Artículo 109.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Artículo 22.1.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Artículo 74 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El error apreciado es puramente material, al constar documentalmente que el código correcto del puesto es 1-SSI-4.1-11 y que el complemento específico vigente asciende a 1.404,99 €, apareciendo en la publicación del BOP de forma errónea el código 1-SSI-4.1-02 y el importe 1.105,90 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/161 de 3 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Rectificar el error material detectado en la publicación del BOP Sevilla del 23 de diciembre de 2025, en el siguiente sentido:

Donde dice: Código 1-SSI-4.1-02

Debe decir: Código 1-SSI-4.1-11

Mancomunidad de Servicios La Vega
Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Validación: 5TSPR9CYC6K5R3725L55XEYWKH
Verificación: <https://mancomunidadlavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Mancomunidad de Servicios La Vega

Donde dice: Complemento específico 1.105,90 €

Debe decir: Complemento específico 1.404,99 €

SEGUNDO. Proceder a la **publicación de la rectificación** en el Boletín Oficial de la Provincia, para su plena eficacia.

TERCERO. Incorporar la rectificación al expediente administrativo de la RPT y actualizar las bases de datos internas de personal.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Y para que conste a los efectos oportunos expido la presente de orden y con el

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cod. Validación: 5TSPR9CYC6K5R3725L55XEYWKH
Verificación: <https://mancomunidadlavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Mancomunidad de Servicios La Vega

visto bueno del Sr. Presidente, a fecha de firma electrónica, con la advertencia o salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5TSPR9CYC6K5R3726J55XEYWKH
Verificación: <https://mancomunidadlavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Mancomunidad de Servicios La Vega
Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax: